

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

1. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2023.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 30 de diciembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ejercicio 2023.- La Comisión

Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, en sesión extraordinaria de urgencia celebra el pasado 27 de diciembre de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (los tres representantes del Grupo Político CpM y 2 del PSOE) y cuatro votos en contra (la de los representantes del Grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Melilla que asciende, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas a trescientos cincuenta y cinco millones quinientos dieciocho mil setecientos noventa y siete euros con dieciséis céntimos (355.518.797,16€)

El presente acuerdo, en caso de adoptarse, se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones, si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez cumplido lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo del tenor literal siguiente:

“La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43), estableciendo que corresponde a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: “Confeción del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”.

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	352.355.995,54	352.355.995,54
Consortio U.N.E.D.	1.960.077,02	1.960.077,02
Fundación Melilla Monumental	930.950,09	930.950,09
Patronato de Turismo	3.378.746,97	3.378.746,97

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	7.708.770,20	7.708.770,20
EMVISMESA	4.144.561,62	4.144.561,62
INMUSA	4.064.381,74	4.064.381,74